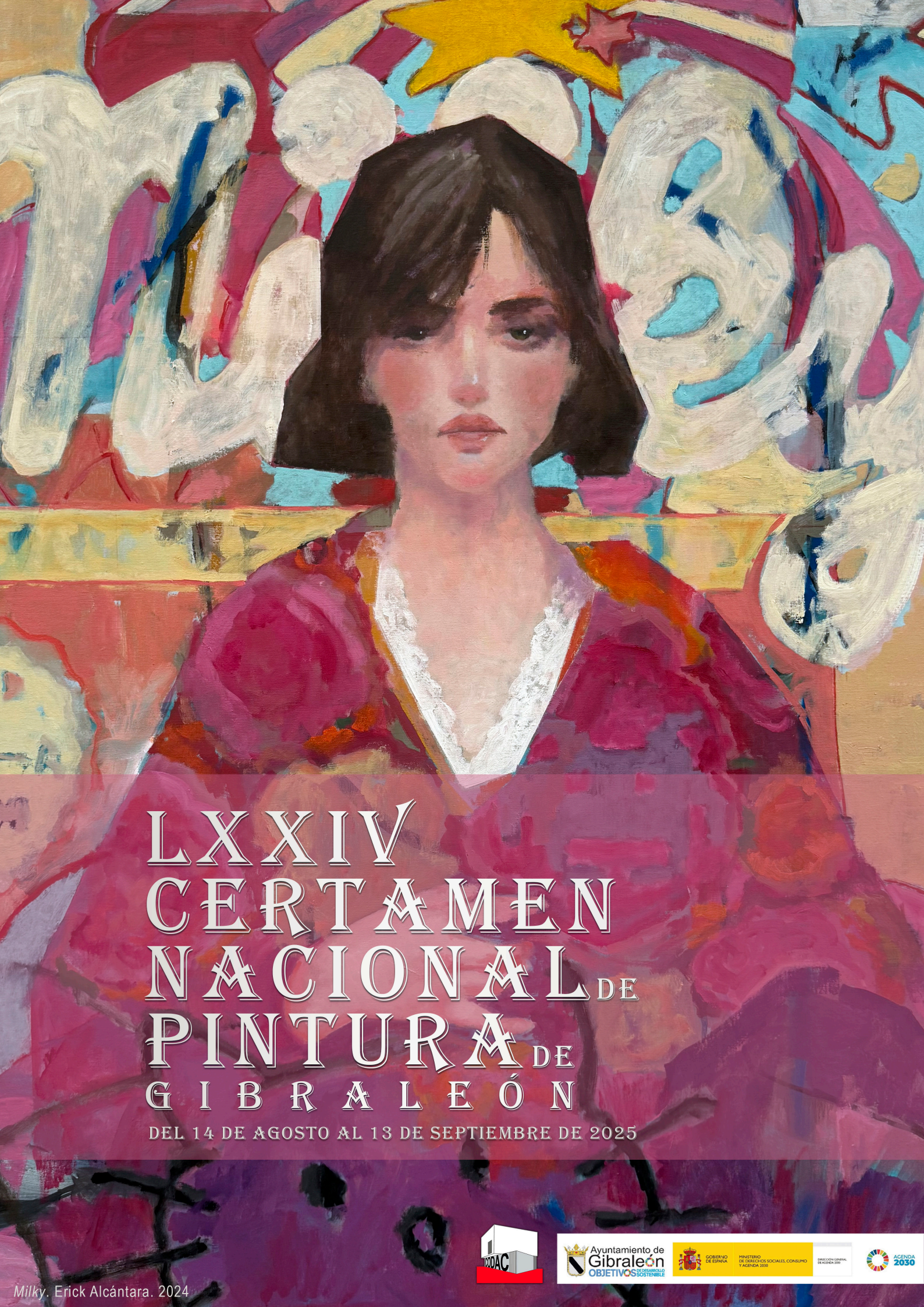

LXXIV CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA DE GIBRALEÓN

DEL 14 DE AGOSTO AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Milky. Erick Alcántara. 2024

Ayuntamiento de Gibraleón
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030
DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA 2030
AGENDA 2030

LXXIV CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA DE GIBRALEÓN AÑO 2025

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.

Las presentes Bases tienen como objeto regular y hacer público, mediante deliberación del jurado, los ganadores del LXXIV Certamen Nacional de Pintura correspondiente a este año 2025.

ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS.

• Fomentar y visibilizar la creación artística pictórica nacional, reforzando el compromiso con la continuidad y consolidación de este certamen como referente cultural.
• Impulsar el arte contemporáneo, con especial atención al talento emergente, brindando apoyo y visibilidad a jóvenes creadores y creadoras.
• Promover la conciencia y el aprecio por los valores culturales, a través de la difusión de diferentes expresiones plásticas y estilos artísticos contemporáneos.
• Fomentar la educación artística desde edades tempranas, mediante la elaboración de guías didácticas adaptadas a cada etapa educativa, que favorezcan la contemplación y comprensión del arte.
• Enriquecer la programación cultural estival con una propuesta artística accesible a todos los públicos, promocionada en oficinas de turismo locales y extendida a toda la provincia.
• Contribuir al desarrollo cultural y turístico del territorio, integrando el certamen como una actividad destacada dentro de la oferta turística de verano y poniendo en valor el patrimonio artístico y cultural de Gibraleón.

ARTÍCULO 3.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

1.- Podrá participar toda persona que lo desee a partir de los 18 años.
2.- Podrán concurrir por sí o a través de galerías o representantes, pintores/as de nacionalidad española o residentes.
3.- Los/as participantes podrán presentar sus obras en las categorías: "Pintores/as nacionales Profesionales" y "Pintores/as nacionales Aficionados/as".
4.- No podrán participar en este Certamen los/as artistas premiados/as en la edición del año anterior.

ARTÍCULO 4.- PLAZO Y MODO DE PRESENTACIÓN.

1.-Las obras deberán presentarse en el Centro Olontense de Arte Contemporáneo (CODAC), sito en el Recinto Ferial de Gibraleón, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 13:30 horas, desde el día posterior a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Huelva y hasta el 18 de julio de 2025, siendo requisito indispensable unir al dorso de la obra, nombre, apellidos, N.I.F, domicilio, teléfono y currículum actualizado del autor/a, así como, el título de la misma. También deberán enviar una imagen digital de la obra haciendo constar su nombre y apellidos por correo electrónico a la siguiente dirección: certamen@gibraleon.com. Los boletines de inscripción pueden retirarse en el propio Ayuntamiento o descargarse de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón: http://gibraleon.sedelectronica.es o en la web del propio ayuntamiento: www.gibraleon.com.
Depositada la obra en el CODAC, deberá asimismo registrar el Boletín de Inscripción, que se adjunta a las presentes Bases como ANEXO I a cumplimentar, en el Registro del Ayuntamiento de Gibraleón, para constancia fehaciente de la fecha de entrega de la obra. En el caso en el que la obra sea enviada por algún servicio de paquetería, el autor/a puede realizar el registro del boletín de inscripción conforme a lo establecido en el Art.16.4 de la LPACAP:
a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.
2. - Las obras presentadas deberán ser originales, únicamente firmadas al dorso (QUEDANDO AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDAS LAS OBRAS QUE TENGAN FIRMA POR DELANTE QUE PERMITAN CONOCER LA IDENTIDAD DEL AUTOR O AUTORA) y no haber sido premiadas en ningún otro certamen. Cada concursante podrá presentar un máximo de 2 obras, sin limitación de tema y/o técnica, y de tamaño mínimo de 61x50cm y máximo de 200 x 200cm.
3.- El envío y retirada de los trabajos que se presenten serán por cuenta del concursante, así como el correspondiente seguro de transporte de las obras. Se utilizarán embalajes reutilizables para su posterior uso en la retirada de los cuadros, sin que corresponda reclamación alguna al Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón por posibles extravíos o desperfectos que se puedan producir.
4.- El Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, se inhibe de toda responsabilidad por pérdida o deterioro de las obras que concurran a este Certamen, derivada de robo, incendio, etc., así como por los daños que puedan surgir en el proceso de envío y retorno de las mismas, quedando aseguradas contra pérdida o deterioro desde su recepción por este Ayuntamiento hasta la fecha de remisión a los interesados.
5.- Las obras presentadas, y no adquiridas deberán retirarse en un plazo máximo de 90 días contados a partir del día 22 de septiembre de 2025, en el mismo lugar donde fueron entregadas. Llegado el plazo máximo previsto de 90 días, si no han sido retiradas las obras, éstas pasarán a formar parte del Patrimonio Artístico de este Ayuntamiento sin que quepa reclamación alguna por parte de sus propietarios/as.

ARTÍCULO 5.- PREMIOS.

1.- El Ayuntamiento de Gibraleón establece los siguientes PREMIOS-ADQUISICIÓN de obras de Pintores/as Nacionales Profesionales:

- PRIMER PREMIO-ADQUISICIÓN: la cantidad de 2.500 €, de acuerdo con el dictamen del jurado.
- SEGUNDO PREMIO-ADQUISICIÓN: la cantidad

de 1.850 €, de acuerdo con el dictamen del jurado.

- TERCER PREMIO-ADQUISICIÓN: la cantidad de 1.000 €, de acuerdo con el dictamen del jurado.

2.- El Ayuntamiento de Gibraleón establece los siguientes PREMIOS-ADQUISICIÓN de obras de Pintores/as Nacionales Aficionados/as:

- PRIMER PREMIO-ADQUISICIÓN: la cantidad de 900 €, de acuerdo con el dictamen del jurado.
- SEGUNDO PREMIO-ADQUISICIÓN: la cantidad de 450 €, de acuerdo con el dictamen del jurado.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, reservándose éste los derechos de reproducción total o parcial de las mismas sobre cualquier tipo de soporte, bien sea papel, mecánico, electrónico, etc., dándose de alta en el Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Gibraleón una vez adquiridos.

El abono de los premios se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 334.770.02 del presupuesto para el ejercicio 2025.

3.- Los/as concursantes que resulten premiados, se someten a las retenciones establecidas por la legislación fiscal vigente.

4.- Los/as concursantes que resulten premiados, deberán enviar la siguiente documentación a cay.cultura@gibraleon.com :

- Dni, Certificado de cuenta bancaría, certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, fotografía de la obra premiada en digital.

5.- La inauguración de la Exposición se realizará el día 14 de agosto de 2025, a las 20:30 horas en el Centro Olontense de Arte Contemporáneo (CODAC).

ARTÍCULO 6.- JURADO Y SISTEMA DE ELECCIÓN.

1.- El Jurado seleccionará, de la totalidad, de las obras recibidas, aquellas que serán expuestas e incluidas en el catálogo que se publicará con esta ocasión.

2.-Como Secretario actuará el del Ayuntamiento o persona en quien éste delegue.

3.- El Jurado estará compuesto por un total de cinco miembros, además del secretario, quien actuará con voz, pero sin voto, que tendrán a su cargo realizar una selección de todas las obras presentadas, designando las que habrán de figurar en la Exposición que se abrirá al público del 14 de agosto al 13 de septiembre de 2025, de acuerdo con la calidad de las mismas y la capacidad de la sala, sin que los autores de las obras rechazadas tengan derecho a reclamación alguna.

4.-El jurado deberá elegir las obras premiadas siguiendo los criterios de valoración artística establecidos, tales como: Dominio e innovación técnica, originalidad y creatividad, composición, diseño, temática, profundidad y complejidad, la emoción o el formalismo.

La designación de los miembros del Jurado, así como el fallo del mismo se realizará por Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

ARTÍCULO 7.- PROTECCIÓN DATOS.

1.- Los datos facilitados por los/las participantes para su registro en el Certamen deberán ser veraces, por lo que perderán el derecho a participar todos aquellos cuyos datos sean incorrectos o incompletos.

2.- RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN (NIF P2103500A)

•FINALIDADES DEL TRATAMIENTO: La gestión de su solicitud, duda o consulta y la tramitación administrativa que en su caso se pueda derivar de la misma.

•LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO: Consentimiento de la persona interesada (artículo 6.1,a del RGPD) y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable (artículo 6.1,e del RGPD).

•DESTINATARIOS DE LOS DATOS: Las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la gestión de su solicitud;

•PLAZO DE CONSERVACIÓN: Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales del responsable;

•EJERCICIO DE DERECHOS: Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como ejercitar otros derechos, a través de su sede electrónica en la sección "Protección de Datos";

•CONTACTO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN ADICIONAL: dpd@gibraleon.com

ARTÍCULO 8.- PUBLICIDAD.

La convocatoria y las bases serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://gibraleon.sedelectronica.es, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base Nacional de Subvenciones.

Los/as artistas premiados darán su conformidad para que sus datos puedan ser cedidos a medios de comunicación y/o terceros con la finalidad de promocionar el Certamen, así como para que salgan publicados en medios de comunicación y/o para que pueda ser fotografiado, grabado o aparecer en publicaciones, páginas webs o cualquier otro medio.

ARTÍCULO 9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

1.- Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse al Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón: Plaza de España, nº 1, 21500 Gibraleón (Huelva), Teléfono: 959300211, o en el siguiente email: certamen@gibraleon.com

2.- El simple hecho de participar en el Certamen supone, por parte de los/as autores/as, la plena aceptación de las presentes bases.

3.- Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será interpretado por la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva).

ANEXO I

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Para participar en el LXXIV CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva).

NOMBRE DEL/LA CONCURSANTE:_____

DOMICILIO:_____C.P.:_____

LOCALIDAD:_____PROVINCIA:_____

TFNO.:_____DNI:_____

EMAIL:_____

EXPONE SUS OBRAS COMO:
(Señalar lo que proceda)

☐ ARTISTA PROFESIONAL ☐ ARTISTA AFICIONADO/A

Nº	TÍTULO DE LA OBRA	TÉCNICA	MEDIDAS
1			
2			

Al mismo tiempo, de conformidad con el Artículo 4º que rige dicho Certamen, opta porque sus obras:

☐ Sean remitidas a la dirección arriba indicada (1)

☐ Serán recogidas personalmente o a través de persona autorizada. (2)

Firma del autor/a.

Gibraleón, _____ de_____ de 2025. (3)

OBSERVACIONES:

El Boletín de Inscripción deberá cumplimentarse en letras MAYÚSCULAS para mejor comprensión.
(1).- El Ayuntamiento de Gibraleón devolverá las obras presentadas a los participantes en base a la opción manifestada por estos.
(2).- El retiro de las obras por parte del titular requerirá la presentación del D.N.I. y copia del Boletín de Inscripción. Si es por persona autorizada, se exigirá además copia del D.N.I. del titular de la persona autorizada, así como autorización escrita y firmada por aquella.
(3).- El Boletín de Inscripción deberá presentarse obligatoriamente firmado y rubricado por el autor/a de las obras.